

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION



Resolución Jefatural N°00321-2011-INIA

Lima, 28 SET. 2011

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Jefatural N° 00028-2011-INIA se aprobó la Directiva N° 001-2011-INIA-OGA, denominada "Normas y Procedimientos para la transferencia, uso y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargos de la Unidad Ejecutora 160-Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Ejercicio Fiscal 2011";

Que, por Resolución Jefatural N° 00275-2011-INIA se resolvió delegar en los Directores y/o Conductor y Supervisor de las Estaciones Experimentales Agrarias, facultades para conducir Procesos de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía, Clásicas y Electrónicas de cualquier modalidad, las cuales ejercerán exclusivamente en sus respectivas jurisdicciones administrativas;

Que, el numeral V.10 NORMAS GENERALES de la Directiva referida en el primer considerando, establece que las adquisiciones y contrataciones con fondos bajo la modalidad de Encargos no deberán exceder de una (01) UIT veinte a la fecha de la transacción;

Que, es necesario armonizar la normatividad interna vigente ampliando el monto de las adquisiciones y contrataciones con fondos por Encargos hasta tres (03) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), a fin de lograr mayor eficiencia, eficacia y efectividad en la atención oportuna de la demanda de bienes y servicios requeridos por las Unidades Operativas o Estaciones Experimentales Agrarias del INIA;

De conformidad con las facultades conferidas en el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG, al artículo 17° de la Ley N° 27444, y estando a lo dispuesto por el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Con la visación de los Directores Generales de las Oficinas Generales de Administración, Asesoría Jurídica y de Planificación;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el numeral V. 9 NORMAS GENERALES de la Directiva N° 001-2011-INIA-OGA, denominada "Normas y Procedimientos para la transferencia, uso y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargos de la Unidad



Ejecutora 160-Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Ejercicio Fiscal 2011"; el mismo que queda redactado de la siguiente forma:

" 9. Las adquisiciones y contrataciones no deberán exceder de tres (03) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) vigente a la fecha de la transacción."

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Información Tecnológica para su publicación en la página Weeb Institucional

Regístrese y Comuníquese



[Handwritten signature]

FIDELINA DIAZ AQUINO
JEFA
Instituto Nacional de Innovación Agraria